

**Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para desplazamientos culturales a/desde la península, correspondientes al año 2017.**

La Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 275, de 13 de noviembre de 2010) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura (Extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 218, de 9 de septiembre de 2017) se convocaron las ayudas para desplazamientos culturales a/desde la península, correspondientes al año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la selección de solicitudes han sido los que figuran en el artículo 11.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas para para desplazamientos culturales a/desde la península, correspondientes al año 2017. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y en la mencionada Resolución de convocatoria de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, dispongo:

Primero.- Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan.

Segundo.- Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no cumplir los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria de estas ayudas.

Tercero.- Los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Resolución de la convocatoria y a justificar estas ayudas ante la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la mencionada Resolución de la convocatoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de diciembre de 2017.

El Secretario de Estado de Cultura

*P.D. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, de delegación de competencias*

El Director General de Industrias Culturales y del Libro, Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO  
AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS CULTURALES A/DESDE LA PENÍNSULA - 2017  
ESTADO DE LA SOLICITUD: CONCEDIDO

SAENZ DE SANTAMARIA GOMEZ-MAMPASO OSCAR - 2017-12-04 14:52:54 CET. Director General de Industrias Culturales y del Libro  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 60005GF212KBRLL en http://www.scp.mibtafp.gob.es

Pos.	Expt./ Ref.	SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEDIDO
1	1 / 6	CARABASSAMBA - G57735789	FESTIVAL SAMBA EMBORA	1.001,35 €
2	4 / 10	MAI SOM TOTS TEATRE - G57175911	Participación en el ¿IV Certamen de teatro amateur Vila de Canet¿	1.659,58 €
3	5 / 11	ASSOCIACIO EIMA DANSA - G57979775	Presentación EiMa Creació - Otoño 2016	2.133,22 €
4	8 / 14	ASSOCIACIO CULTURAL SA COLLA DE LABRITJA - G07316185	INTERCAMBIO CULTURAL	1.909,04 €
5	9 / 16	ASOCIACIÓN CULTURAL LA BODEGA DE LA PLAZA QUEMA - G11922010	Cien años de Gloria... de Gloria Fuertes	558,04 €

**Total concedido : 7.261,23 €**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO  
AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS CULTURALES A/DESDE LA PENÍNSULA - AÑO 2017  
LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Pos.	Expediente	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	2 / 8	SA XERXA DE TEATRE INFANTIL I JUVENIL DE LES ILLES	TAP(TEATRO EN LOS PUEBLOS)	El solicitante no procede de una comunidad autónoma distinta a la del destino para el que se solicita la ayuda (incumplimiento art. 2 convocatoria).
2	3 / 9	ASOCIACION CULTURAL KARMALA CULTURA	La Voz de La Mujer	El proyecto no se ejecuta en el periodo fijado en la convocatoria (incumplimiento art. 2 convocatoria).
3	6 / 12	ASOC COLEGIAL DE ESCRITORES	PARTICIPACIÓN DE ACE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	El proyecto no incluye desplazamientos a/desde la península, o entre territorios extrapeninsulares (incumplimiento art. 2 convocatoria).
4	7 / 13	JAZZ OBERT ASSOCIACIO D'ALIGATORS	XIX Festival Menorca Jazz	El solicitante no procede de una comunidad autónoma distinta a la del destino para el que se solicita la ayuda (incumplimiento art. 2 convocatoria).